

ESTUDIOS

“ESTUDIO
HISTÓRICO - JURÍDICO
DE LA PARTICIPACIÓN
POLÍTICA DE LAS MUJERES
EN CENTROAMÉRICA A NIVEL
DE GOBIERNOS LOCALES
CON ÉNFASIS EN LA ELECCIÓN
DE ALCALDESAS”

*Salvador Asencio
Karen Valle*

ESTUDIO HISTÓRICO - JURÍDICO DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES EN CENTROAMÉRICA A NIVEL DE GOBIERNOS LOCALES CON ÉNFASIS EN LA ELECCIÓN DE ALCALDESAS

Salvador Asencio

Karen Valle

RESUMEN

El artículo describe de manera breve y precisa los antecedentes del voto para la mujer en la región centroamericana, cómo fue que se obtuvo el reconocimiento de ese derecho fundamental, cuáles fueron las causas históricas que llevaron a su obtención, las primeras mujeres en participar activamente en la política de cada uno de sus países y los cuerpos normativos en donde se establecieron las distintas modalidades del voto para la mujer. Se plantea una investigación de carácter comparada, en la cual se reflejen las similitudes, diferencias e índices altos y bajos en cuanto a la participación de las mujeres en poderes locales en cada uno de los países de Centroamérica. Los tópicos a comparar son la evolución histórica de la participación social y política de las mujeres, empezando en el punto en que ellas juegan un papel importante para realizar cambios a favor de sus derechos de participación; logrando a partir de esas luchas el reconocimiento del sufragio femenino, pasando posteriormente, al momento histórico en que empezaron a ejercer cargos públicos. Asimismo, se describirá la incidencia y desempeño actual en las diversas instituciones de sus sistemas políticos y regionales respectivos, para reflexionar sobre los alcances que han logrado establecer como parte de la sociedad. Se explican las reformas jurídicas implementadas para garantizar esos cambios en el sistema electoral. Además, se presentan datos con una delimitación temporal – de 1994 a 2018, para cargos de poder local – los cuales se presentan para apreciar comparativamente el nivel de participación de la mujer antes y después de que entrara en vigencia la Ley de Partidos Políticos, y cómo eso ha impactado en el nivel de participación de las mujeres en la política, para el caso particular de El Salvador.

PALABRAS CLAVES: Cuota – Participación - Partidos Políticos – Sufragio – Limitado – Constitución – Alcaldesas.

HISTORICAL-LEGAL STUDY OF THE POLITICAL PARTICIPATION OF WOMEN IN CENTRAL AMERICA AT THE LEVEL OF LOCAL GOVERNMENTS WITH EMPHASIS IN THE ELECTION OF MAYORS

By Salvador Asencio

Karen Valle

ABSTRACT

The article briefly and precisely describes the background of the vote for women in the Central American region, how it was obtained recognition of that fundamental right, what were the historical causes that led to its obtaining, the first women to actively participate in the policy of each of their countries and the regulatory bodies where the different modalities of voting for women were established. A comparative investigation is proposed, in which the similarities, differences and high and low indices regarding the participation of women in local powers in each of the countries of Central America are reflected. The topics to be compared are the historical evolution of women's social and political participation, starting at the point where they play an important role in making changes in favor of their participation rights; attaining from these fights the recognition of the feminine suffrage, spending later, to the historical moment in that they began to exert public charges. Likewise, the current incidence and performance in several institutions of their respective political and regional systems will be described, to reflect on the scope they have managed to establish as part of society.

The legal reforms implemented to guarantee these changes in the electoral system are explained. In addition, data are presented with a temporary delimitation - from 1994 to 2018, for positions of local power - which are presented to comparatively assess the level of participation of women before and after the Political Parties Law entered into force, and how that has impacted on the level of participation of women in politics, particularly the case of El Salvador

KEYWORDS: Fee - Participation - Political Parties - Suffrage - Limited - Constitution - Mayors.

Estudio histórico - jurídico de la participación política de las mujeres en centroamérica a nivel de gobiernos locales con énfasis en la elección de alcaldesas

Salvador Asencio¹

Karen Valle²

*“Que nada nos limite, que nada nos defina, que nada nos sujete,
que la libertad sea nuestra propia sustancia,
hay que vivir y ser libre.”³*

A nuestras madres y abuelas

-
- 1 Estudiante de Quinto año de la Licenciatura en Ciencias Jurídicas de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales en la Universidad de El Salvador. Entre sus estudios más destacados: graduado del “Diplomado en Liderazgo Político” impartido por la Universidad de El Salvador, graduado del “Diplomado en Estudios Centroamericanos Aplicados: Gobernanza, Integración y Desarrollo” impartido por la Secretaria General del Sistema de Integración Centroamericana y la Asociación Vota Joven, Graduado del curso “La Integración Centroamericana: Paso a Paso Edición I”, impartido por la Secretaria General del Sistema de Integración Centroamericana. Graduado del Diplomado “Laicidad del Estado, Género y Democracia”, impartido por Centro de Estudios de Género de la Universidad de El Salvador. Ponente en Congresos Internacionales de Ciencia Política y participante en diversos programas televisivos de opinión.
 - 2 Estudiante de Quinto año de la Licenciatura en Ciencias Jurídicas en la Universidad de El Salvador y Auxiliar de Cátedra de los cursos Introducción a las Ciencias Políticas y Teoría del Estado, del Departamento de Ciencias Políticas de la Universidad de El Salvador. Entre sus estudios más destacados se encuentran: graduado del Diplomado en Liderazgo Político impartido por la Universidad de El Salvador, graduada del Diplomado en Estudios Centroamericanos Aplicados impartido por el Secretaria del Sistema Integración Centroamericana, graduada de la Escuela Centroamericana de Liderazgo Público impartido por las Juventudes Socialdemócratas, graduada del Diplomado en Laicidad del Estado, Género y Democracia impartido por el Centro de Estudios de Género de la Universidad de El Salvador. Ponente en Congresos Internacionales de Ciencia Política y participante en diferentes programas de opinión.
 - 3 Simone de Beauvoir, *Para una moral de la ambigüedad*, (Francia: Editorial Gallimard, 1947).

Introducción

Sin duda la lucha por el sufragio femenino ha sido un proceso lleno de grandes obstáculos para muchas mujeres alrededor del mundo; países como Francia, Inglaterra y Estados Unidos, como los ejemplos más emblemáticos, han sentado precedentes para que muchas mujeres se movilizan y protesten para obtener los derechos de ciudadanía de los que hoy en día muchas mujeres gozan. Preguntas tan sencillas como: ¿Por qué las mujeres no pueden votar?, ¿Es que acaso no se supone que todos son iguales ante la ley? fueron el detonante para que muchas mujeres emprendieran una lucha férrea para obtener sus derechos.

Las dos preguntas de las líneas anteriores pueden parecer impropias hoy en día, pero en el siglo XIX eran verdaderas inquietudes entre las mujeres de la época. El Código Napoleónico o *Code Civil* promulgado por Napoleón Bonaparte en 1804, ha servido de modelo para la creación que se extendió por Europa y América para la creación del Código Civil. El Salvador como ejemplo más próximo, tenía su propio Código Civil el cual es el que se ocupa hoy en día, aunque claro, con ciertos artículos derogados ya sea por encontrarse en desuso o por que se han desarrollado en leyes de acuerdo a la rama jurídica a la cual hacen referencia.

Decretado el 23 de agosto del año 1859 por el Presidente José Gerardo Barrios Espinoza y el cual fue impreso por primera vez en 1860, el Código Civil salvadoreño contaba con 2435 artículos, los cuales debían regir en la República. Artículos como el 133 y 134 se leían literalmente *“el marido debe protección a la mujer y la mujer debe obediencia al marido. La potestad marital es el conjunto de derechos que las leyes conceden al marido sobre la persona y bienes de la mujer.”*⁴ Dichos artículos representaban una clara vulneración a los derechos de la mujer, dado que la idea del *Pater Familias* era la idea predominante en la época.

4 Código Civil de la República del Salvador en Centro América (El Salvador: Decreto Ejecutivo, 1860). Aunque el Código Civil sigue vigente, las disposiciones citadas fueron derogadas con la entrada en vigencia del Código de Familia en 1994, según Decreto Legislativo N°677 de fecha 11 de octubre de 1993.

El Código antes mencionado solo daba a las mujeres deberes de protección y cuidado del hogar, dejando de lado sus derechos y cediéndoselos a los hombres que tuvieran parentesco ya sea por afinidad o por consanguinidad tal como lo establecía el artículo 45, el cual literalmente decía: “*son representantes legales de una persona el padre o marido bajo cuya potestad vive, su tutor o curador.*”⁵ Sin lugar a mayor interpretación, la mujer nada más era un objeto, teniendo así una dependencia total de un sujeto, el cual estaba amparado no solo por las leyes del país sino también por las costumbres de la época.

Estudios centroamericanos han revelado que “*el periodo de 1890-1930, prevalecía una visión conservadora de las mujeres y el Estado, ya que se legitimaban los roles tradicionales de género, pese a que las mujeres tuvieron un papel decisivo en los procesos de reforma social, de construcción de la nación y de mantenimiento del orden social*”.⁶

Si bien es cierto lo anterior es nada más un ejemplo de cómo se encontraban las mujeres en El Salvador, el uso del Código Napoleónico para crear leyes similares permite poder imaginar la situación de las mujeres en las leyes de cada país en la región. Además, es preciso aclarar que si bien es cierto algunas naciones concedieron el derecho al sufragio femenino, no se les concedió al mismo tiempo el derecho a ser candidatas a un cargo de elección popular o a un cargo público.

Es decir que el derecho a ser elegible para algún cargo no iba implícito cuando se otorgó el permiso de que ellas ejercieran el sufragio, y en varios casos las mujeres debieron esperar un largo periodo de tiempo para poder participar como candidatas en una elección popular.

En ese sentido, en el artículo se mostrará un estudio comparado de cada caso centroamericano, el cual incluye datos históricos y comparación de los cuerpos normativos en los cuales se encuentran las disposiciones que dan

5 Ibid.

6 María Eugenia Rodríguez, *Movimiento de mujeres, feminismo y sufragismo en américa central 1900-1960.*, Escuela de historia (Costa Rica: Universidad de Costa Rica, mimeo, 2002).

lugar al sufragio femenino; además de incluir un análisis estadístico a través de cuadros en los que se mostraran las variaciones a través de los años en el periodo entre 1994 hasta el año 2018, en cuanto a mujeres en cargos de poder local en El Salvador.

El objetivo de la investigación es evidenciar y comparar los datos de la participación política de la mujer a nivel local y ver si esta ha sufrido incrementos o detrimentos de acuerdo al país en estudio y a la legislación en torno al tema.

I. Comparación centroamericana de la regulación jurídica sobre el derecho a elegir e integrar cargos de elección popular

1. Costa Rica

Basándose en una visión liberal para poder justificar el voto de manera igualitaria, en junio del año 1890, el presidente Joaquín Rodríguez planteó por primera vez la necesidad de aprobar el sufragio femenino, porque *“la civilización moderna y el avance de los principios democráticos, ... [Porque] la mujer está dotada de iguales facultades y sentimientos que el hombre, y por tanto es tan capaz como él para ejercer sus derechos y tener justas y legítimas aspiraciones...”*⁷

Pero en aquel entonces eso solo quedó en un mero discurso y en un futuro casi incierto políticamente para las mujeres costarricenses. La Doctora Eugenia Rodríguez en su ensayo *“Las luchas por la ciudadanía femenina en Costa Rica (1890-1953”*⁸, plantea la participación política de las mujeres costarricenses en etapas. La primera, fue la del planteamiento de la posibilidad del voto femenino; la segunda, es como ella la define, el proyecto de lucha, en medio del

7 Eugenia Rodríguez S., *Las luchas por la ciudadanía femenina en costa rica (1890-1953)* Escuela de historia, (Universidad de Costa Rica, 2005) file:///C:/Users/yo/Downloads/6255-Texto%20del%20art%C3%ADculo-8626-1-10-20130108%20(2).pdf

8 Eugenia Rodríguez S., *Las luchas por la ciudadanía femenina en costa rica (1890-1953)* Escuela de historia, (Universidad de Costa Rica, 2005). <https://revistas.ucr.ac.cr/index.php/dialogos/article/download/6255/5957/>

cual hubo proyectos de reforma del voto, oposiciones, proyectos constitucionales de reforma entre otros sucesos tan trascendentales para las mujeres; la tercera, es en opinión de la Doctora Rodríguez⁹ un periodo en el cual se caracteriza por una organización más sistemática del movimiento feminista costarricense debido a la efervescencia internacional de la época en la que se desarrolló y en la cual se alcanzó el tan anhelado derecho a elegir y ser elegida en Costa Rica.

Un dato importante de mencionar es la Constitución en 1923 de la Liga Feminista Costarricense,¹⁰ la cual fue la primera organización que proclamó la lucha por la emancipación de las mujeres. Fue esta organización la que insistió ante el Congreso año tras año para que se reconociera a las mujeres el derecho al sufragio.

Según la historiadora María Elena Masis, en su reportaje *“El voto femenino en la democracia costarricense”*¹¹, para el año 1949 el reconocimiento al derecho al voto de la mujer se hizo realidad en la Constitución de ese mismo año. El 30 de julio del año 1950, en las votaciones para un plebiscito las mujeres ejercen el voto por primera vez.

Pero no fue hasta las elecciones del año 1953 en las cuales participaron como candidatas y resultado de ello, María Teresa Obregón Zamora, Ana Rosa Chacón y Estela Quesada ganaron escaños en la Casa de Diputados.

En los años más recientes de la historia de Costa Rica, en el Gobierno de Oscar Arias Sánchez, del partido PLN, que gobernó el país desde el año 2006 a 2010, del total de ministerios existentes solo un 27.8% del total de la dirección de esos ministerios eran encabezados por mujeres. En la siguiente

9 Costarricense, Nacida en 1961. Actualmente, Doctora en Historia por Indiana University. Catedrática de la Escuela de Historia, Investigadora Asociada y Coordinadora del Programa de Géneros e Identidades del CIICLA. Autora de numerosos estudios sobre la historia de la familia, de las mujeres y de las relaciones de género en Centroamérica, etc.

10 Tribunal Supremo de Elecciones, República de Costa Rica, Marta E. Solano, “A 90 años de la fundación de la Liga feminista costarricense: los derechos políticos”, *Revista Derecho Electoral*, N.º 17, enero-junio (2014).

11 María El. Masis, “El voto femenino en la democracia costarricense”, *Boletín del Museo Nacional de Costa Rica*, 2013. <http://www.museocostarica.go.cr/boletin/entrevistas/59-voto-femenino.html#sthash.SaHwKM5F.4fUpUGBN.dpbs>

administración ocurre algo curioso, estando siempre el PLN, de los años 2010 a 2014, la participación política ministerial de mujeres se redujo un poco respecto al periodo anterior llegando al 27,3%; lo curioso de estos datos es que en este último periodo si bien es cierto que era el mismo partido quien estaba en el poder, era una mujer (la única en Centroamérica en ese momento) la que encabezaba la Presidencia del hermano país. Laura Chinchilla pudo haber aumentado el número de participación de mujeres encabezando ministerios, pero no lo hizo. El Presidente Luis Guillermo Solís, quien ganó bajo la bandera del PAC, en su periodo 2014 a 2018 puso en cargos ministeriales 7 de 21 ministerios posibles a cargo de mujeres, elevando el porcentaje a un 33,3%, un corto pero significativo aumento para el panorama ejecutivo en Costa Rica en Materia de Consejo de Ministros.¹²

En cuanto al Órgano Legislativo, desde 1998 hasta 2018, el número de diputaciones es de 57, el cual tiene un promedio de 30% que ha sido utilizado por mujeres. Puesto en números, la participación más alta ha sido en el periodo 2006-2009 y 2010-2013, ambos periodos con 22 diputadas siendo propietarias, es decir un 38,6%.¹³

La Ley Electoral de 2009, en sus artículos 2 y 148, hace mención que todas las nominaciones para las elecciones deben cumplir con las reglas de la paridad y la alternancia, es decir, 50% de los candidatos debe ser de cada uno de los géneros y dos personas del mismo sexo no pueden ser incluidas seguidamente en la lista de candidatos. La modificación legislativa de 2009 que estipula una cuota de 50% para las mujeres en la asamblea, así como la alternancia estricta en las listas a las que hace referencia el Código Electoral

12 La sección del Poder Ejecutivo: porcentaje de mujeres en los gabinetes ministeriales, fue extraído del Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe, que es parte de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe. Disponible en: <http://oig.cepal.org/es/indicadores/poder-ejecutivo-porcentajes-mujeres-gabinetes-ministeriales>

13 La Sección del Poder Legislativo: porcentaje de mujeres en el órgano legislativo nacional; cámara baja o única, fue extraído del Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe, que es parte de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe. Disponible en: <http://oig.cepal.org/es/indicadores/poder-legislativo-porcentaje-mujeres-organo-legislativo-nacional-camara-baja-o-unica>

en sus artículos 2 y 52, se aplicaría a las elecciones legislativas del año 2014. El Código Electoral además establece que los estatutos de los partidos políticos deben incluir disposiciones para la promoción de la igualdad de género dentro del partido en su conjunto. El incumplimiento de dicha disposición acarrea en consecuencia el rechazo de parte de las autoridades electorales a las listas que no cumplan con las cuotas.¹⁴

2. Guatemala

En el libro *“Breve Historia Contemporánea de Guatemala”*¹⁵, se relata los setenta y tres años que Guatemala vivió bajo dictadura, pero luego de una revolución democrática y mediante reformas sociales y políticas que en su mayoría buscaban el aumento de la participación de las mujeres y pueblos originarios, quienes desde siempre habían sido grupos excluidos, en 1944 empezó lo que fue una época de grandes cambios, estos llevados a cabo por el presidente Juan José Arévalo, el cual hizo reformas muy importantes sobre todo en el ámbito social y una de esas reformas significativas fue el establecer el voto para la mujer.

Fue en 1945 cuando se concede el sufragio femenino, con una condición; podían ejercerlo solo las mujeres que sabían leer y escribir. Pero fue la Constitución elaborada en 1965 cuando se da el sufragio a las mujeres que anteriormente eran excluidas. *“El elevado analfabetismo entre las mujeres, concentrado en la población indígena, mantuvo y aún mantiene a importantes grupos al margen de la ciudadanía”*.¹⁶

En la Constitución de la República de Guatemala con vigencia desde 1986, la palabra “mujeres” aparece solo 5 veces y tal como se mostrará en líneas

14 Código Electoral, 2009, Decreto legislativo no 8765 expediente no 14.268, artículos 2 y 52.

15 Jorge Lujan Muñoz. *Breve Historia Contemporánea de Guatemala* (Fondo de Cultura Económica, Cuarta edición, México, 2012).

16 Ana I. García y Enrique Gomáriz, *Mujeres Centroamericanas* (FLACSO Andes, San José, 1989) 193-221.

posteriores, Guatemala es el único país centroamericano que no cuenta con ninguna disposición que obligue a los partidos políticos a incluir un porcentaje mínimo de mujeres para participar como candidatas a un cargo público.

Porcentualmente hablando de Consejo de Ministros, Guatemala tiene los índices más bajos de la región, Álvaro Colón en el periodo 2008 a 2012 contó con el 18,8%, Otto Pérez Molina del periodo 2012 a 2016 solo tuvo el 11,8% y Jimmy Morales actualmente cuenta con el 14,3%, es decir que ninguno de estos gobiernos ha logrado superar la barrera de 19% de mujeres en jefaturas ministeriales.¹⁷

Siguiendo con el Órgano Legislativo, el índice continúa siendo muy bajo, de 128 diputados, se mantienen en un promedio desde el año 2000 -2003 a 2016-2017 de un solo 10% de participación de las mujeres.¹⁸

Esta poca participación a nivel legislativo puede deberse a que, en Guatemala, no se cuenta con ningún tipo de cuota, es decir que la Ley no exige en ningún momento un número mínimo de participación de mujeres o más bien incluir un número determinado de mujeres en las listas de candidatos a una diputación. Queda a la libre decisión de cada partido político incluir o no a mujeres.

3. Honduras

Según el artículo “*La conquista al Derecho al Voto*”¹⁹, el movimiento sufragista en Honduras data del inicio del siglo pasado, pero que fue hasta la década de los años 20 que surge la primera organización de mujeres conocida

17 La sección del Poder Ejecutivo: porcentaje de mujeres en los gabinetes ministeriales, fue extraído del Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe, que es parte de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe. Disponible en: <http://oig.cepal.org/es/indicadores/poder-ejecutivo-porcentajes-mujeres-gabinetes-ministeriales>

18 La Sección del Poder Legislativo: porcentaje de mujeres en el órgano legislativo nacional; cámara baja o única, fue extraído del Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe, que es parte de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe. Disponible en: <http://oig.cepal.org/es/indicadores/poder-legislativo-porcentaje-mujeres-organo-legislativo-nacional-camara-baja-o-unica>

19 Marcio A. Barrientos, *Conquista al derecho al voto* (Presencia Universitaria, 2015). <https://presencia.unah.edu.hn/noticias/la-conquista-del-derecho-al-voto/>

como Sociedad Cultural Femenina, la cual se caracterizó por reivindicar los derechos de las mujeres hondureñas. En la década de los años 50, se organiza la Federación de Asociaciones Femeninas de Honduras, la cual, inspirada por el movimiento sufragista internacional de la época, luchó por los derechos políticos.

La Doctora *Delia Ferreira*,²⁰ menciona que los debates parlamentarios que precedieron el otorgamiento del derecho al voto para las mujeres y su inminente participación en la vida política, cuestionaban si el otorgamiento de este derecho era útil y aún más si este era legítimo. Pero finalmente en 1956 el derecho al sufragio femenino fue aprobado y sin ningún tipo de limitante. Aunque fuentes distintas aseguran que el derecho al voto en ese país ya se había aprobado desde enero de 1954, pero requería la ratificación del congreso en 1955, sin embargo, en ese intervalo de tiempo esto no fue posible, ya que en 1954 se produce un golpe de Estado en Honduras. Ante este acontecimiento en 1955 se dictó el decreto-ley, el cual reconocía el derecho al sufragio y fue hasta en el año 1957 cuando las mujeres hondureñas votaron por primera vez.

Una característica que hay que resaltar del proceso llevado a cabo en Honduras, es que algunos de los actores más fundamentales fueron hombres, aunque claro cabe decir que las mujeres hicieron su lucha, pues ya desde 1940 se empezaron a difundir las demandas sufragistas.²¹

*El Decreto*²² de fecha 21 de agosto de 1957, emitida por orden de la Junta Militar de Gobierno, tal y como prometió, convocó al pueblo hondureño a elecciones, la cuales se celebrarían el 22 de septiembre de 1957 para elegir los diputados de una Asamblea Nacional Constituyente, la cual se instalaría en Tegucigalpa el 21 de octubre del mismo año.

20 Delia M. Ferreira Rubio, *La participación política de las mujeres en Honduras: el camino del reconocimiento de derechos a la presencia efectiva* (International Foundation for Electoral Systems, 2013), 4-5 <https://www.ifes.org/sites/default/files/womenspoliticalparticipationinhonduras.pdf>

21 Sergio Bahr, *Breve aporte a la historia del Movimiento de Mujeres de Honduras* (Wordpress, 2010). <https://sergiobahr.wordpress.com/2010/07/17/breve-aporte-a-la-historia-del-movimiento-de-mujeres-de-honduras/>

22 La Gaceta, Diario Oficial de la Republica de Honduras, 21 de agosto de 1957.

Las elecciones se llevaron a cabo, esta vez en forma ordenada y honesta, obteniendo el Partido Liberal el 61.52% de los votos. De los 58 escaños disponibles para la *Asamblea Constituyente*²³ de ese año, tres fueron ocupados por mujeres; Carmen Griffin de Lefebvre (Partido Liberal), Herlinda Blanco de Bonilla (Partido Liberal) y Carmen Meléndez de Calix (Partido Nacional), fueron las primeras mujeres en llegar a un cargo de elección popular en Honduras. La constitución vigente desde el año 1982 no cuenta con disposiciones expresas acerca de la igualdad de género en materia electoral, pero si cuenta con otras disposiciones en otros cuerpos normativos donde se obliga a incluir a mujeres para cargos de elección popular.

Honduras mantiene promedios regionales bajos de participación de las mujeres en cargos públicos en estos últimos 3 periodos presidenciales, Porfirio Lobo, presidente en el periodo de 2010 a 2014 con porcentajes de 22,7% y el actual presidente Juan Orlando Hernández con 3 de los 13 ministerios siendo dirigidos por mujeres, dando así un porcentaje del 21,5%, exceptuando claro por Michelletti con un 35,7%. Todos con índices promedios pero igualmente bajos comparados con otros países de la región.²⁴

En el ámbito legislativo, honduras sigue los pasos de Guatemala, ya que solo se ha logrado aumentar el nivel de participación unas décimas porcentuales, estableciendo un promedio de entre 17 y 19 por ciento.²⁵

Según la Ley Electoral²⁶ las listas de candidatos de los partidos políticos para las elecciones al Congreso Nacional, deben incluir al menos al 40% de

23 Honduras, Decretos de la Asamblea Nacional Constituyente, 1957 (Tegucigalpa: Tipografía Nacional, SF).

24 La sección del Poder Ejecutivo: porcentaje de mujeres en los gabinetes ministeriales, fue extraído del Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe, que es parte de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe. Disponible en: <http://oig.cepal.org/es/indicadores/poder-ejecutivo-porcentajes-mujeres-gabinetes-ministeriales>

25 La Sección del Poder Legislativo: porcentaje de mujeres en el órgano legislativo nacional; cámara baja o única, fue extraído del Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe, que es parte de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe. Disponible en: <http://oig.cepal.org/es/indicadores/poder-legislativo-porcentaje-mujeres-organo-legislativo-nacional-camara-baja-o-unica>

26 Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas, Decreto número 44-2004.

mujeres candidatas. Las listas de candidatos en distritos uninominales deben incluir una mujer candidata titular y un varón candidato suplente o viceversa.

Los partidos políticos están obligados a presentar a la Comisión Electoral un informe de cómo han integrado el equilibrio de género en sus elecciones internas para las primarias, 6 meses antes de las elecciones. Si un partido viola el equilibrio de género en sus elecciones internas, se le impondrá una multa del 5% del financiamiento estatal total para los partidos.²⁷

4. Nicaragua

Según la antropóloga María Dolores Álvarez,²⁸ fue en el año de 1950 en el que la Constitución estableció que la mujer podría ejercer el sufragio activo de acuerdo con la ley de la materia limitando sus derechos de ciudadana, pero esto cambió con la reforma hecha en el año de 1955 al suprimirse los párrafos restrictivos con respecto a los derechos de la mujer y dejó el camino libre para la participación libre de la mujer como una ciudadana, dando como resultado el derecho al voto, el cual le es otorgado a la mujer de manera tácita en el texto constitucional.

Una investigación hecha por la periodista Rosario Montenegro²⁹ indica que los historiadores nicaragüenses han ignorado la lucha de las mujeres sufragistas en Nicaragua y recalcó que la poca bibliografía que existe sobre el sufragio femenino arroja como conclusión que el sufragio femenino en Nicaragua se debió a una concesión del gobierno de Somoza.³⁰ Según la

27 Ley electoral de 2009, modificada en 2012 en sus artículo 104,105 y 116.

28 María D. Álvarez, *El voto de la mujer en Nicaragua* (Antropología Nicaragüense, 2007). <http://antropologia-nica.blogspot.com/2007/03/el-voto-de-la-mujer-en-nicaragua-maria.html>

29 Rosario Montenegro, "El voto femenino en Nicaragua: una historia oculta", *Avances investigativos* (marzo 2012). 92-115. https://www.researchgate.net/publication/265490897_El_voto_femenino_en_Nicaragua_una_historia_oculta

30 Según historiadores la aprobación del sufragio femenino fue resultado de la lucha femenina la cual tienen sus inicios en el año 1940 como una medida de protesta durante el mandato del presidente Anastasio Somoza García. Pero fue una reforma a la Constitución de 1950 la cual concedió el derecho al voto para la mujer a través de un decreto publicado el 21 de abril del año 1955 durante el gobierno del presidente antes mencionado.

investigadora, las mujeres nicaragüenses se organizaron para demandar sus derechos civiles y políticos desde inicios del siglo XIX y que incluso estas organizaciones de mujeres simpatizaron alguna vez con el régimen somocista, ya que dicho régimen había dado algunas señales de apoyo a este movimiento. Pero a lo largo de la historia del sufragismo en Nicaragua es bueno hacer notar que el régimen somocista se oponía a la aprobación del sufragio femenino y su mayor temor era que si el voto se les concedía a las mujeres, la iglesia a su vez intervendría en el voto de ellas y éstas votarían a favor del partido conservador. El régimen solo aprobaría el sufragio femenino si podía beneficiarse de eso.

Quedando establecida la aprobación del voto femenino en las reformas constitucionales de 1955, pues si bien es cierto la Constitución de 1950 ya había reconocido la ciudadanía de las mujeres no había concedido el derecho al sufragio, estaba sujeto a una ley secundaria que debía ser formulada por la Cámara de Diputados. Dicha Constitución marcó un paso importante en la lucha de las sufragistas nicaragüenses ya que en ella se encontraba vertido una disposición, la cual dejaba muy clara que la mujer podría ser elegida o nombrada para ejercer un cargo público.

En opinión de la Periodista Rosario Montenegro, la aprobación del sufragio femenino fue una careta o un amortiguador de Somoza para su reelección, ya que cuando Somoza decidió no oponerse a la aprobación fue para menguar las críticas a sus pretensiones de volver a reelegirse al cargo de Presidente.

Aunque en la actualidad es muy común escuchar hablar de mujeres en todos los ámbitos posibles, no existe aquella extrema marginación de finales de la Segunda Guerra Mundial, cuando la mujer que quería llegar a estar en un cargo de dirección o en la política, resultaba ser ofensivo para el sector dominante de la época, el género dominante. Los hombres prohibían socialmente que las mujeres pudieran desarrollarse libremente en los ámbitos público, por eso, el hecho que *Olga Núñez Abaunza* haya sido la primera mujer en titularse como

Abogada en el año 1945 en el país centroamericano de Nicaragua, ha sido un hecho totalmente notable y que posteriormente haya sido la primera mujer en llegar al Congreso nicaragüense.

En la Constitución vigente de Nicaragua si se encuentra explícitamente reconocida la igualdad en hombres y mujeres, en los artículos 48 y 73, cabe destacar que esta constitución está vigente desde 1987.

Según una investigación realizada en el año 2013 por el periódico nicaragüense “El Nuevo Diario”³¹, la Doctora Núñez Abaunza fue la primera diputada mujer ante el Congreso Nacional Legislativo. Fue impulsora de muchas leyes y tratados internacionales; se destacó en el municipalismo, tuvo influencia decida como legisladora en resolver una vieja disputa surgida entre dos villas del departamento de Estelí, obteniendo La Trinidad por su movimiento agrícola y comercial y su declaración como ciudad en diciembre del año 1962. Fue fundadora del “Ala Femenina Liberal”, además se destacó como una mujer política, feminista, siendo su ejemplo a seguir Doña Josefa Toledo.

Nicaragua no solo sobrepasa los índices regionales de participación política de las mujeres sino también los Latinoamericanos, donde el más bajo fue el del presidente Enrique Bolaños Geyer que gobernó el país entre 2002 y 2007 bajo la bandera del partido PLC, quien tuvo índices de solo 25% de mujeres en cargo ministeriales. Daniel Ortega, actual presidente por más de dos periodos consecutivos bajo la bandera del partido FSLN, en los dos primeros periodos de su mandato, no bajó de un 38% de participación de mujeres en cargos ministeriales, pero el periodo más destacable en su gestión es el de 2007 a 2012 donde increíblemente las mujeres fueron mayoría en los ministerios, logrando así un 55.6% de mujeres encabezando los mismos.³²

31 “La primera abogada”, El nuevo diario, Nicaragua, 16 de julio 2013. <http://www.elnuevodiario.com.ni/opinion/291733-primera-abogada/>

32 La sección del Poder Ejecutivo: porcentaje de mujeres en los gabinetes ministeriales, fue extraído del Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe, que es parte de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe. Disponible en: <http://oig.cepal.org/es/indicadores/poder-ejecutivo-porcentajes-mujeres-gabinetes-ministeriales>

En cuanto al poder legislativo, Nicaragua sigue arriba en los índices regionales y latinoamericanos, contando las mujeres con 42 de las 92 legislaturas propietarias en el Congreso Nacional, lo que arroja un porcentaje de 45.6%.³³ Si Nicaragua tiene índices tan altos de participación de las mujeres en la mayoría de ámbitos políticos es debido a su legislación, la cual en materia de participación electoral, ha estado vigente desde el año 2000, aunque claro se le han hecho reformas significativas.

En virtud del artículo 84 de la Ley de Elecciones del año 2000 (N° 331, modificada por la Ley n° 790/2012) acuerda que los partidos políticos o coaliciones de partidos políticos que participen en las elecciones a la Asamblea Nacional, deben incluir en sus listas electorales 50% de candidatos hombres y 50% de mujeres.

La Ley Electoral,³⁴ en su artículo 82 estipula que *“las listas de candidatos deberán disponerse con base en la alternancia entre candidatos varones y mujeres según el denominado sistema de cremallera”*.

Bajo estas reformas hechas a la ley electoral, los partidos políticos y organizaciones de la sociedad civil deberán buscar la participación igualitaria de hombres y mujeres en puestos y procesos de toma de decisión, asegurando esto desde sus estatutos, los cuales garantizarán la participación democrática efectiva en los procedimientos de elección de sus autoridades y candidatos. Esto en ningún momento invalidará los requisitos académicos, intelectuales y éticos o las capacidades y experiencia necesarias para ser candidatos o postulantes a estos puestos.

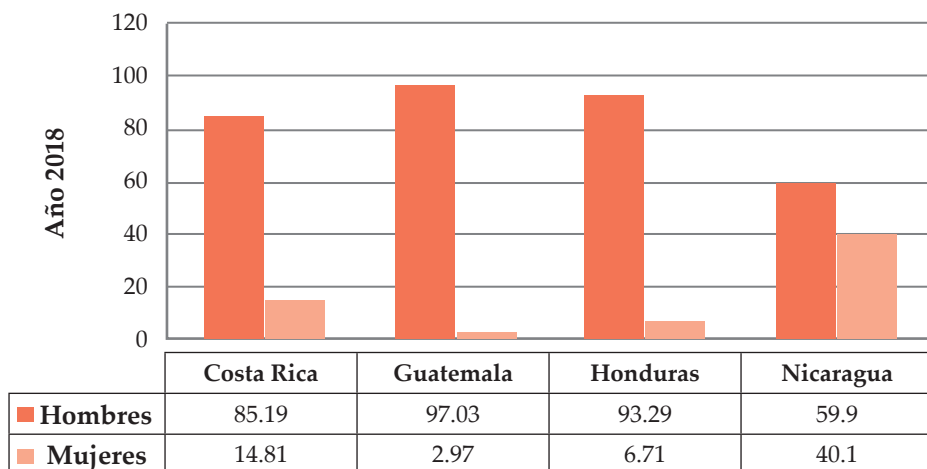
En la gráfica que se presenta a continuación, se mostrarán datos del año 2018, en las cuales se podrán observar las variaciones en cada uno de los países

33 La Sección del Poder Legislativo: porcentaje de mujeres en el órgano legislativo nacional; cámara baja o única, fue extraído del Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe, que es parte de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe. Disponible en: <http://oig.cepal.org/es/indicadores/poder-legislativo-porcentaje-mujeres-organo-legislativo-nacional-camara-baja-o-unica>

34 Ley n° 331, Ley Electoral, Nicaragua, 2000.

de Centroamérica excepto El Salvador, en cuanto a participación de hombres y mujeres para cargos de gobiernos locales.

Alcaldes y Alcaldesas electas Comparación



*cuadro de elaboración propia con datos de la CEPAL³⁵

En la gráfica anterior se muestran los porcentajes de comparación de la participación de hombres y mujeres en los cargos de alcaldes o alcaldesas correspondientes a los cuatro países estudiados anteriormente, con datos verificables en el año 2018, en la cual se muestra claramente la baja participación de la mujer y evidenciando que Nicaragua sigue manteniendo índices muy altos pese a ser un país que muchos no incluyen en el mapa sobre desarrollo político de la mujer.

Además, los datos anteriores servirán de parámetro para pasar al caso salvadoreño y ver si los índices de los países anteriores se igualan a los de El Salvador o si, por el contrario, el país ha avanzado en este tema.

35 La sección de Poder Local: porcentaje de mujeres alcaldesas electas, fue extraído del Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe el cual es parte de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe. Disponible en: <https://oig.cepal.org/es/indicadores/mujeres-alcaldesas-electas?fbclid=IwAR02fBfQYZrAc6q71AvUvzFZ1TOv10B0x0Fi9HGntoTnWfN0DDiE2fPbAZs>

II. La regulación jurídica sobre el derecho a elegir e integrar cargos de elección popular. Caso salvadoreño

En 1930, sin reconocimiento al derecho de sufragio activo ni pasivo, Prudencia Ayala³⁶ lanza su candidatura presidencial. A pesar de las críticas de la sociedad conservadora de aquella época y con la poca esperanza de lograr sus aspiraciones, ella insistió en ser candidata a la Presidencia de la República. Posteriormente y sin tener éxito alguno, Prudencia decidió renunciar a su aspiración, ya que no tenía una buena apertura política, además de no tener a la ley de su parte.³⁷

Según la Doctora *María Candelaria Navas*,³⁸ fue en 1939 cuando se concedió el voto a las mujeres pero de una manera limitada (solo a mujeres mayores de edad que supieran leer y escribir o a mujeres casadas)³⁹ y esto se hizo a fin de matizar unas reformas hechas a la Constitución en ese año por el Presidente Maximiliano Hernández Martínez, quien introdujo la reforma sobre la no alternabilidad en el cargo a Presidente de la República.

Pese a que el derecho al sufragio para la mujer no fue concedido por que se creyera en la igualdad o por la constante lucha de los movimientos sociales pro los derechos de la mujer, dicho suceso marcaba un nuevo hito no solo en El Salvador sino en Centroamérica, ya que El Salvador fue el primer país en la región en conceder el derecho al sufragio a las mujeres, aunque sea

36 Fue una escritora y activista social salvadoreña, que luchó por el reconocimiento de los derechos de la mujer en El Salvador, fue un referente de la historia Hispanoamericana por convertirse en la primera mujer aspirante a la presidencia en su país.

37 María Candelaria Navas, *Sufragismo y Feminismo, visibilizando el protagonismo de las mujeres salvadoreñas*, Consejo de Investigaciones científicas (El Salvador: Editorial Universitaria, 2012), 28 y 29.

38 María Candelaria Navas. *Breve recorrido histórico de la participación de las mujeres en El Salvador* (El Salvador: Foro "Construyendo Ciudadanía desde las Mujeres, FUNDE). <http://www.repo.funde.org/921/3/APD-105-Art1.pdf>

39 Constitución de la Republica de El Salvador (El Salvador: Asamblea Nacional Constituyente, 1939), Disposiciones políticas y electorales, arts. 17, 20 y 21.

de una manera limitada. Y es hasta el año de 1950 cuando las mujeres obtienen el derecho del sufragio activo y pasivo además de ser sin restricciones, pero ello no se logró por la presión de los movimientos, sino solo para seguir legitimando los regímenes autoritarios de la época, es decir esperando el voto de la mujer como un voto para el régimen.⁴⁰

En 1950 bajo la administración de Oscar Osorio, Presidente de la República, se reconoce finalmente el derecho a elegir y ser elegidas, *“este periodo culmina con las primeras mujeres para cargos públicos como la primera alcaldesa, Rosario Lara por Berlín departamento de Usulután en 1952, en esa misma época, 1958, aparecen las primeras mujeres diputadas electas en la asamblea legislativa, son ellas Blanca de Méndez y Antonia Belindo por San Salvador y La Paz respectivamente.”*⁴¹

La Constitución de la República de El Salvador vigente desde el año 1983 no cuenta con una protección especial en cuanto a la participación política de las mujeres y la cuota de mujeres participantes de una elección exigida a los partidos políticos no se encuentra regulada en la norma constitucional sino que sola en una ley secundaria.

En cuanto al consejo de ministros, el presidente del partido ARENA Antonio Saca, que gobernó el país en los años de 2004 a 2009, hubo un porcentaje de 23.5% en la materia; con la transición de gobierno en 2009, de un partido político que había estado gobernando el país por 20 años, al partido de la ex guerrilla FMLN, el presidente de transición, el periodista Mauricio Funes (2009 – 2014), aunque implementó cambios significativos en materia de apoyo hacia las mujeres, como la renombrada Ciudad Mujer, en su gobierno las mujeres no tuvieron muy alta participación, con tan solo un 8.3%, lo más bajo de todos los datos que se analizan. El siguiente gobierno, siempre del FMLN, aumentaría

40 María Candelaria Navas, *“Movimiento de mujeres en El Salvador: desde su invisibilidad histórica hasta los estudios de género”*, *Realidad y Reflexión*, 2009. <http://ri.ufg.edu.sv/jspui/bitstream/11592/123/1/Movimiento%20de%20mujeres%20en%20El%20Salvador.pdf>

41 ISDEMU, *El hilo de las Mujeres en la Participación Política Ciudadana en El Salvador* (San Salvador: ISDEMU, 2013), 71.

esa taza hasta llegar a que 3 de los 13 ministerios sean dirigidos por mujeres, en el mando del profesor Salvador Sánchez Cerén, solo el Ministerio de Salud, de Trabajo y Previsión Social, y el de Medio Ambiente y Recursos Naturales, fueron comandados por mujeres.⁴²

Al hablar del Órgano Legislativo, el asunto ha sido muy variado. Como se mencionó anteriormente, desde el año 1998 hasta la actualidad, el mayor número de diputadas electas ha sido de 27 diputadas, es decir que, de 84 diputados posibles, solo el 32.1% han sido mujeres; bajo en sí, pero muy alto en comparación de el escueto número de solamente 8 diputadas que su tuvo en 2000-2002 que era un pequeño porcentaje de 9.5%. La situación no cambio mucho en el siguiente periodo de 2003-2005 que solo se aumentó una diputada en comparación al periodo anterior.⁴³

En el país de acuerdo con el artículo 37 de la Ley de Partidos Políticos⁴⁴ de 2013 (N°307), los partidos políticos deben incluir a sus listas de candidatos para las elecciones a la Asamblea Legislativa por lo menos 30% de mujeres candidatas.

Antes de la adopción de la normativa sobre cuotas, El Salvador era un país con un porcentaje relativamente alto de mujeres elegidas, debido a la adopción de cuotas voluntarias de los partidos y un grado relativamente alto de cumplimiento de estas reglas por parte de los partidos. Con la enmienda de 2013 a la Ley de Partidos Políticos, que se aplicará para las elecciones de 2015, todos

42 La sección del Poder Ejecutivo: porcentaje de mujeres en los gabinetes ministeriales, fue extraído del Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe, que es parte de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe. Disponible en: <http://oig.cepal.org/es/indicadores/poder-ejecutivo-porcentajes-mujeres-gabinetes-ministeriales>

43 La Sección del Poder Legislativo: porcentaje de mujeres en el órgano legislativo nacional; cámara baja o única, fue extraído del Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe, que es parte de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe. Disponible en: <http://oig.cepal.org/es/indicadores/poder-legislativo-porcentaje-mujeres-organo-legislativo-nacional-camara-baja-o-unica>

44 Ley de Partidos Políticos, Decreto no 307 Diario Oficial No.: 40 Tomo No.: 398 (El Salvador: Asamblea Legislativa, 2013).

los partidos políticos están obligados a incluir por lo menos 30% de mujeres en sus listas de candidatos para las elecciones a nivel nacional y sub nacional.

Sin embargo, los partidos políticos siguen siendo libres de decidir sobre la colocación de las mujeres en las listas, ya que la ley no prevé ninguna regla para el orden de posición de los candidatos.⁴⁵ La Ley de Partidos Políticos (artículo 37) también establece que los partidos políticos deben incluir por lo menos 30% de mujeres en sus listas de candidatos a las elecciones para el Parlamento Centroamericano.

Teniendo como base histórica y jurídica las líneas anteriores, ahora se estudiará el caso salvadoreño a nivel comparado, desde el año 1994, cuando ya el Tribunal Supremo Electoral (en adelante TSE) administraba las elecciones hasta el año 2018. Es preciso aclarar que los siguientes cuadros son de elaboración propia y la información fue extraída de Diarios Oficiales y demás documentos encontrados en la página del Tribunal Supremo Electoral.

45 Código Electoral, Decreto no 413Diario Oficial No.: 138 Tomo No.: 400 (El Salvador: Asamblea Legislativa, 2013).

Análisis Estadístico del caso salvadoreño (1994 – 2018)

ALCALDES Y ALCALDESAS ELECTOS ENTRE 1994 Y 2018										
Año de Elección	Género				Participación		Padrón Electoral			
	Hombre	%	Mujer	%	Votos Válidos	Total Votos	Hombres	Mujer	Total	
Departamento de San Salvador 19 Municipios	1994	17	89.5	2	10.5	417,404	437,069	383,267	427,302	810,569
	1997	15	78.9	4	21.1	340,617	350,322	422,941	472,881	895,822
	2000	15	78.9	4	21.1	370,910	378,211	454,012	511,359	965,371
	2003	16	84.2	3	15.8	393,469	401,704	480,965	550,518	1,031,483
	2006	15	78.9	4	21.1	578,173	585,995	510,312	618,662	1,128,974
	2009	15	78.9	4	21.1	668,814	675,216	553,729	666,449	1,220,178
	2012	18	94.7	1	5.3	618,257	626,063	587,838	702,539	1,290,377
	2015	19	100	0	0	655,502	666,191	623,609	744,233	1,367,842
	2018	18	94.7	1	5.3	575,228	626,128	648,541	777,086	1,425,627
Total = 171 Alcaldes o Alcaldesas electos		148	86.55	23	13.45					

*Cuadro de elaboración propia basado en datos oficiales del TSE

ALCALDES Y ALCALDESAS ELECTOS ENTRE 1994 Y 2018										
Año de Elección	Género				Participación		Padrón Electoral			
	Hombre	%	Mujer	%	Votos Válidos	Total Votos	Hombres	Mujeres	Total	
Departamento de Santa Ana 13 Municipios	1994	12	92.3	1	7.7	133,710	144,186	132,410	129,746	262,156
	1997	11	84.6	2	15.4	106,327	112,299	143,278	140,639	283,917
	2000	12	92.3	1	7.7	101,198	105,551	154,063	152,429	306,492
	2003	13	100	0	0	114,433	118,691	164,999	165,847	330,846
	2006	10	76.9	3	23.1	170,243	176,387	166,657	187,841	354,498
	2009	11	84.6	2	15.4	180,747	185,300	182,733	205,413	388,146
	2012	12	92.3	1	7.7	174,610	179,461	198,059	223,194	421,253
	2015	10	76.9	3	23.1	178,054	183,208	212,608	238,891	451,499
	2018	10	76.9	3	23.1	186,401	196,673	224,094	253,156	477,250
Total = 117 Alcaldes o Alcaldesas electos		101	86.3	16	13.7					

*Cuadro de elaboración propia basado en datos oficiales del TSE

ALCALDES Y ALCALDESAS ELECTOS ENTRE 1994 Y 2018

	Año de Elección	Género				Participación		Padrón Electoral		
		Hombre	%	Mujer	%	Votos Válidos	Total Votos	Hombres	Mujeres	Total
Departamento de San Miguel 20 Municipios	1994	20	100	0	0	84,800	91,611	98,528	104,407	202,935
	1997	20	100	0	0	76,863	81,058	109,174	114,285	223,459
	2000	20	100	0	0	84,822	88,343	119,132	125,290	244,422
	2003	20	100	0	0	99,342	103,119	127,021	136,454	263,475
	2006	20	100	0	0	147,768	153,222	133,423	159,633	293,056
	2009	20	100	0	0	151,251	155,514	150,855	177,293	328,148
	2012	18	90	2	10	167,451	172,408	166,671	193,072	359,743
	2015	19	95	1	5	173,625	280,393	188,698	198,947	387,645
2018	20	100	0	0	175,733	180,942	188,997	219,628	408,625	
Total = 180 Alcaldes o Alcaldesas electos		177	98.3	3	1.6					

*Cuadro de elaboración propia basado en datos oficiales del TSE

ALCALDES Y ALCALDESAS ELECTOS ENTRE 1994 Y 2018

	Año de Elección	Género				Participación		Padrón Electoral		
		Hombre	%	Mujer	%	Votos Válidos	Total Votos	Hombres	Mujeres	Total
Departamento de La Libertad 22 Municipios	1994	15	68.2	7	31.8	152,458	164,879	144,456	146,271	290,727
	1997	16	72.7	6	27.3	120,759	126,875	155,866	159,406	315,272
	2000	20	90.9	2	9.1	132,256	135,755	171,331	176,420	347,751
	2003	21	91.45	1	4.54	154,185	159,032	185,730	193,786	379,516
	2006	19	86.4	3	13.6	221,570	227,260	197,463	223,419	420,882
	2009	20	90.9	2	9.1	246,888	251,478	218,025	245,520	463,545
	2012	20	90.9	2	9.1	266,883	272,239	243,380	275,674	519,054
	2015	17	77.3	5	22.7	275,459	280,393	264,630	298,922	563,552
	2018	18	81.8	4	18.2	280,570	293,153	284,520	321,688	606,208
Total = 198 Alcaldes o Alcaldesas electos		166	83.8	32	16.2					

*Cuadro de elaboración propia basado en datos oficiales del TSE

ALCALDES Y ALCALDESAS ELECTOS ENTRE 1994 Y 2018

	Año de Elección	Género				Participación		Padrón Electoral		
		Hombre	%	Mujer	%	Votos Válidos	Total Votos	Hombres	Mujeres	Total
Departamento de Usulután 23 Municipios	1994	21	91.3	2	8.7	72,266	80,106	80,926	82,671	163,597
	1997	22	95.65	1	4.35	60,975	64,899	88,771	89,607	178,378
	2000	21	91.3	2	8.7	71,529	75,043	96,989	98,143	195,132
	2003	22	95.65	1	4.35	86,875	90,488	103,930	106,888	210,818
	2006	21	91.3	2	8.7	115,856	120,154	100,826	114,695	215,521
	2009	21	91.3	2	8.7	124,890	128,544	113,137	127,759	240,896
	2012	21	91.3	2	8.7	139,942	144,387	125,726	140,839	266,565
	2015	22	95.65	1	4.35	135,326	137,888	136,401	152,235	288,636
	2018	21	91.3	2	8.7	131,332	134,987	141,720	160,459	302,179
Total = 207 Alcaldes o Alcaldesas electos		192	92.75	15	7.25					

*Cuadro de elaboración propia basado en datos oficiales del TSE

ALCALDES Y ALCALDESAS ELECTOS ENTRE 1994 Y 2018

	Año de Elección	Género				Participación		Padrón Electoral		
		Hombre	%	Mujer	%	Votos Válidos	Total Votos	Hombres	Mujeres	Total
Departamento de Sonsonate 16 Municipios	1994	15	93.75	1	6.25	106,107	115,615	105,733	100,309	206,042
	1997	15	93.75	1	6.25	82,891	88,163	115,922	109,847	225,769
	2000	16	100	0	0	91,407	95,262	125,592	120,700	246,292
	2003	16	100	0	0	105,104	109,367	136,023	133,454	269,477
	2006	15	93.75	1	6.25	142,888	148,025	131,915	143,144	275,059
	2009	12	75	4	25	157,033	161,203	145,082	158,127	303,209
	2012	14	87.5	2	12.5	166,180	170,470	156,809	171,710	328,519
	2015	12	75	4	25	167,712	171,485	168,895	185,085	353,980
	2018	13	81.25	3	18.75	168,383	175,398	178,410	197,589	375,999
Total = 144 Alcaldes o Alcaldesas electos		128	88.9	16	11.1					

*Cuadro de elaboración propia basado en datos oficiales del TSE

ALCALDES Y ALCALDESAS ELECTOS ENTRE 1994 Y 2018

	Año de Elección	Género				Participación		Padrón Electoral		
		Hombre	%	Mujer	%	Votos Válidos	Total Votos	Hombres	Mujeres	Total
Departamento de La Unión 18 Municipios	1994	16	88.9	2	11.1	46,115	51,950	57,052	58,334	115,386
	1997	16	88.9	2	11.1	39,835	43,272	63,746	64,489	128,235
	2000	16	88.9	2	11.1	43,593	46,924	67,268	68,646	135,914
	2003	17	94.4	1	5.5	56,091	59,555	74,540	78,115	152,655
	2006	17	94.4	1	5.5	78,919	84,116	76,333	89,148	165,481
	2009	17	94.4	1	5.5	87,403	91,067	88,504	100,082	188,586
	2012	18	100	0	0	102,403	107,732	100,130	109,933	210,063
	2015	18	100	0	0	102,807	105,704	108,704	118,303	227,007
	2018	17	94.4	1	5.5	100,915	103,908	113,232	124,353	237,585
Total = 162 Alcaldes o Alcaldesas electos		152	93.8	10	6.2					

*Cuadro de elaboración propia basado en datos oficiales del TSE

ALCALDES Y ALCALDESAS ELECTOS ENTRE 1994 Y 2018

	Año de Elección	Género				Participación		Padrón Electoral		
		Hombre	%	Mujer	%	Votos Válidos	Total Votos	Hombres	Mujeres	Total
Departamento de La Paz 22 Municipios	1994	20	90.9	2	9.1	68,635	74,903	67,776	68,417	136,193
	1997	22	100	0	0	59,347	62,457	75,000	74,779	149,779
	2000	20	90.9	2	9.1	66,003	68,824	82,229	82,209	164,438
	2003	21	95.45	1	95.45	81,551	84,532	88,637	91,265	179,902
	2006	20	90.9	2	9.1	107,543	110,682	87,288	98,102	185,390
	2009	20	90.9	2	9.1	118,928	121,477	96,560	108,153	204,713
	2012	19	86.4	3	13.6	130,589	134,408	106,545	119,806	226,351
	2015	19	86.4	3	13.6	123,802	126,193	116,102	130,354	246,456
	2018	20	90.9	2	9.1	129,477	133,112	122,804	139,497	262,301
Total = 198 Alcaldes o Alcaldesas electos		181	91.4	17	8.6					

*Cuadro de elaboración propia basado en datos oficiales del TSE

ALCALDES Y ALCALDESAS ELECTOS ENTRE 1994 Y 2018

Año de Elección	Género				Participación		Padrón Electoral		
	Hombre	%	Mujer	%	Votos Válidos	Total Votos	Hombres	Mujeres	Total
1994	30	90.9	3	9.1	50,613	54,984	49,883	47,080	96,963
1997	30	90.9	3	9.1	44,839	47,737	54,647	50,745	105,392
2000	30	90.9	3	9.1	51,037	53,640	58,964	55,103	114,067
2003	30	90.9	3	9.1	57,767	60,409	64,142	60,986	125,128
2006	31	93.9	2	6.1	73,680	76,669	59,203	64,889	124,092
2009	31	93.9	2	6.1	80,468	82,915	67,472	72,568	140,040
2012	31	93.9	2	6.1	94,423	98,145	77,413	81,554	158,967
2015	32	97	1	3	95,905	98,101	84,411	88,339	172,750
2018	31	93.9	2	6.1	95,638	98,565	89,028	93,732	182,760
Total = 297 Alcaldes o Alcaldesas electos	276	92.9	21	7.1					

*Cuadro de elaboración propia basado en datos oficiales del TSE

ALCALDES Y ALCALDESAS ELECTOS ENTRE 1994 Y 2018

Año de Elección	Género				Participación		Padrón Electoral		
	Hombre	%	Mujer	%	Votos Válidos	Total Votos	Hombres	Mujeres	Total
1994	12	75	4	25	48,695	53,249	47,187	49,284	96,471
1997	14	87.5	2	12.5	41,972	44,232	52,383	53,867	106,250
2000	13	81.25	3	18.75	44,903	46,829	56,879	58,493	115,372
2003	14	87.5	2	12.5	56,850	58,877	61,674	64,401	126,075
2006	15	93.75	1	6.25	85,008	87,434	64,907	72,655	137,562
2009	10	62.5	6	37.5	97,283	99,334	71,769	80,117	151,886
2012	12	75	4	25	104,114	106,825	79,232	88,877	168,109
2015	13	81.25	3	18.75	100,800	102,914	86,329	96,776	183,105
2018	13	81.25	3	18.75	72,319	105,867	91,063	103,826	194,889
Total = 144 Alcaldes o Alcaldesas electos	116	80.6	28	19.4					

*Cuadro de elaboración propia basado en datos oficiales del TSE

ALCALDES Y ALCALDESAS ELECTOS ENTRE 1994 Y 2018

	Año de Elección	Género				Participación		Padrón Electoral		
		Hombre	%	Mujer	%	Votos Válidos	Total Votos	Hombres	Mujeres	Total
Departamento de Ahuachapán 12 Municipios	1994	11	91.7	1	8.3	60,497	66,804	69,921	63,194	133,115
	1997	12	100	0	0	53,331	57,031	77,839	69,581	147,420
	2000	11	91.7	1	8.3	58,091	60,686	84,770	76,648	161,418
	2003	11	91.7	1	8.3	73,650	76,724	91,401	85,100	176,501
	2006	11	91.7	1	8.3	104,699	108,662	93,596	100,023	193,619
	2009	11	91.7	1	8.3	117,824	121,123	102,903	110,274	213,177
	2012	11	91.7	1	8.3	130,870	135,100	112,846	121,143	233,989
	2015	10	83.3	2	16.7	138,151	141,089	122,552	131,682	254,234
	2018	10	83.3	2	16.7	140,617	145,273	131,249	142,138	273,387
Total = 108 Alcaldes o Alcaldesas electos		98	90.7	10	9.3					

*Cuadro de elaboración propia basado en datos oficiales del TSE

ALCALDES Y ALCALDESAS ELECTOS ENTRE 1994 Y 2018

	Año de Elección	Género				Participación		Padrón Electoral		
		Hombre	%	Mujer	%	Votos Válidos	Total Votos	Hombres	Mujeres	Total
Departamento de Morazán 26 Municipios	1994	22	84.6	4	15.4	36,126	40,267	40,881	40,983	81,864
	1997	25	96.15	1	3.85	33,402	36,205	44,721	43,958	88,679
	2000	25	96.15	1	3.85	39,915	42,441	48,873	47,945	96,818
	2003	25	96.15	1	3.85	49,588	51,935	52,740	53,188	105,928
	2006	26	100	0	0	65,370	68,678	52,179	58,364	110,543
	2009	25	96.15	1	3.85	72,270	74,695	59,069	64,915	123,984
	2012	24	92.3	2	7.7	81,478	85,669	65,838	71,480	137,318
	2015	24	92.3	2	7.7	86,583	88,933	71,594	77,134	148,728
	2018	24	92.3	2	7.7	88,109	90,790	75,789	82,553	158,342
Total = 234 Alcaldes o Alcaldesas electos		220	94	14	6					

*Cuadro de elaboración propia basado en datos oficiales del TSE

ALCALDES Y ALCALDESAS ELECTOS ENTRE 1994 Y 2018

	Año de Elección	Género				Participación		Padrón Electoral		
		Hombre	%	Mujer	%	Votos Válidos	Total Votos	Hombres	Mujeres	Total
Departamento de San Vicente 13 Municipios	1994	12	92.3	1	7.7	37,545	40,874	35,271	36,705	71,976
	1997	12	92.3	1	7.7	33,068	34,902	39,450	40,126	79,576
	2000	12	92.3	1	7.7	32,868	34,283	43,199	44,133	87,332
	2003	12	92.3	1	7.7	40,093	43,478	45,702	47,640	93,342
	2006	12	92.3	1	7.7	57,799	59,675	46,894	52,992	99,886
	2009	9	69.2	4	30.8	63,493	65,169	52,778	59,103	111,881
	2012	11	84.6	2	15.4	69,826	71,986	58,624	65,104	123,728
	2015	11	84.6	2	15.4	67,838	69,396	64,389	71,021	135,410
	2018	9	69.2	4	30.8	66,919	69,693	67,890	75,656	143,546
Total = 117 Alcaldes o Alcaldesas electos		100	85.5	17	14.5					

*Cuadro de elaboración propia basado en datos oficiales del TSE

ALCALDES Y ALCALDESAS ELECTOS ENTRE 1994 Y 2018

	Año de Elección	Género				Participación		Padrón Electoral		
		Hombre	%	Mujer	%	Votos Válidos	Total Votos	Hombres	Mujeres	Total
Departamento de Cabañas 9 Municipios	1994	8	88.9	1	11.1	30,483	33,937	35,666	34,083	69,749
	1997	9	100	0	0	25,063	26,505	39,108	37,118	76,226
	2000	9	100	0	0	29,315	30,878	42,784	41,121	83,905
	2003	9	100	0	0	34,428	36,179	45,908	46,037	91,945
	2006	9	100	0	0	51,384	53,412	45,012	51,465	96,477
	2009	8	88.9	1	11.1	54,161	55,847	51,232	57,231	108,627
	2012	8	88.9	1	11.1	64,385	67,608	57,643	63,290	120,933
	2015	9	100	0	0	64,699	66,895	62,460	68,368	130,828
	2018	9	100	0	0	61,345	64,201	64,946	72,398	137,344
Total = 81 Alcaldes o Alcaldesas electos		78	96.3	3	3.7					

*Cuadro de elaboración propia basado en datos oficiales del TSE

Análisis

Aún con los avances alcanzados con luchas que datan de décadas o siglos de duración y a pesar de los logros en materia de lucha civil de reivindicación de derechos, puede observarse que desde mediados del siglo pasado ha habido logros significativos, pero aun en épocas recientes no se puede ver una equidad en la función de cargos públicos, en este caso, referido a la elección de alcaldes, y a pesar de que hoy en día se siguen teniendo luchas sociales muy considerables; se debe tomar siempre como punto de partida la Guerra Civil Salvadoreña y posteriormente los Acuerdos de Paz, ya que es siempre importante, porque a partir de ello se crearon nuevas instituciones como el Tribunal Supremo Electoral, para así tener un mejor y correcto funcionamiento de la democracia.

Con este nuevo modo de administrar el sufragio de la población, se visibilizan varios datos valiosos, sobre todo a lo que respecta al sufragio para alcaldes o alcaldesas, tomando en cuenta la circunscripción demográfica de El Salvador delimitada en 14 departamentos (para Asamblea Legislativa) y 262 municipios (para alcaldes).

La primera elección, en la cual el padrón electoral, iba a tener en su poder la elección de alcaldes fue la de 1994, estando en un momento de post guerra habiendo pasado relativamente poco tiempo luego de los Acuerdos de Paz de 1992, y contrario a lo que se puede pensar, 1994 ha sido la elección en la cual se ha elegido al mayor número de alcaldesas, un total de 31, de un total de 262 municipios, ósea, si se quiere ver en términos de porcentaje, es el 11.8%, relativamente muy poco, pero luego se puede percibir los datos de otras elecciones, como la de 2003, donde solo el 5.7% fueron alcaldesas; eso quiere decir que únicamente fueron 15 del total de 262.

En 1994 fue un año de ansias de democracia, de vivir una época diferente

a los 12 años de guerra civil, fraudes electorales evidentes y a los anteriores que fueron acompañados de dictaduras militares. No solo 1994 fue la elección donde hubo mayor número de alcaldesas electas, sino que además el número de votos válidos fue tan alto, que no se pudo equiparar hasta 12 años después en la elección municipal y legislativa de 2006.

El país ha pasado por un total de 9 elecciones desde 1994 hasta 2018, y se han observado resultados trascendentales como inauditos para la democracia, remarcando el caso del departamento de San Miguel y Cabañas. En San Miguel, se han podido elegir, desde 1994 hasta 2018, un total de 180 alcaldes posibles, durante ese periodo solo hubo 3 alcaldesas en cualquiera de los 20 municipios que conforman dicho departamento; es decir, en porcentaje, apenas un 1.6 por ciento.

Aparte está el caso del departamento de Cabañas que, aunque no tan relevante como el de San Miguel, igual es preciso remarcarlo, ya que en Cabañas, un departamento de 9 municipios, en nueve elecciones de 1994 hasta 2018, se han podido elegir a 81 ediles, de los cuales solamente hubo 3 alcaldesas electas, es decir un 3.7% respecto a los 78 alcaldes electos, correspondiente a un 96.3%.

Pero a pesar de esos casos, no todo es así para el resto del país, existen departamentos que, aunque su territorio no es tan grande, mantienen un promedio estable para el país, el cual se mantiene entre un 15 y un 11 por ciento, número que ha ido aumentando o disminuyendo con los años, como lo son los departamentos de San Salvador, Santa Ana, Sonsonate y San Vicente.

En contraste a lo expresado, hay casos que despuntan en contraposición a los departamentos antes mencionados, tales como La Libertad y Cuscatlán; que sobrepasan la media nacional.

El departamento de La Libertad, aun siendo uno de los que más municipios tiene, en comparación a los demás departamentos del territorio nacional, es decir 22, que, si los medimos entre 1994 a 2018, pudieron haber sido elegidos 198 ediles en ese periodo, 32 de estos ha sido alcaldesas, un número que se ve empobrecido en comparación a los 166 alcaldes que fueron electos,

pero que aun así sobrepasa la media nacional del 15% de alcaldesas totales llegando a un promedio del departamento de 16.2%.

Y aún más remarcable que el caso del departamento de La Libertad, es el del departamento de Cuscatlán, que apenas cuenta con 16 municipios, que de las 9 elecciones sucedidas entre 1994 y 2018, han sido electos 144 ediles posibles, 28 de estos, alcaldesas, un número aún reducido, pero que de todas formas sobrepasa aún más la media nacional que es del 15%, y la media del departamento de La Libertad de un 16.2%, el departamento de Cuscatlán tiene una media de 19.4%.

Lo anterior convierte al departamento de Cuscatlán en el que más alcaldesas ha obtenido a nivel de los catorce departamentos del Estado salvadoreño en las 9 elecciones entre 1994 y 2018.

Conclusión

Al comparar los datos de cada departamento en estas 9 elecciones se observa que el incremento va a un ritmo lento, pero que la participación de las mujeres está ahí, tocando a la puerta, quiere ser escuchada y ver una reivindicación de derechos.

Se percibe que, con las reformas hechas a la Ley de Partidos Políticos sigue siendo aún un promedio bajo, apenas un 11.1% es decir, fueron electas 29 alcaldesas en la elección de 2018, pero tampoco está tan lejano al de 1994 que fueron 31, o sea un 11.8%. Ahora nuestro referente está en el pasado, en un momento luego de la crisis y en un futuro, probablemente no muy lejano, veremos que estas cifras aumenten exponencialmente, ya que el 52% de la población salvadoreña está conformado por mujeres.

Al ver y comparar los últimos índices presentados en el primer cuadro en el cual se muestra la situación de los demás países centroamericanos y ver la realidad salvadoreña, se puede apreciar que si bien es cierto los índices emergentes de los datos salvadoreños no son del todo satisfactorios,

tampoco son tan deplorables a comparación de los índices de uno o dos países centroamericanos.

Las reformas hechas a las distintas legislaciones electorales, han sido claves en el fortalecimiento de la participación de la mujer en la vida política de cada país estudiado, porque si se ve el caso guatemalteco en el cual la inclusión de mujeres es discrecional el porcentaje arrojado por los datos es el más bajo de toda la región.

Al ser las municipalidades la unidad política administrativa primaria dentro de la organización del Estado y al contar la misma con su propia autonomía y con un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular, la participación de las mujeres es vital ya que siendo una autoridad local, la cercanía con sus habitantes es mucho más fácil que hacerlo a nivel de diputaciones, por ejemplo y además ya que siendo un territorio más pequeño es mucho más fácil poner a andar proyectos que benefician a todos los ciudadanos de una localidad. Cabe mencionar que muchas personas han iniciado su carrera política compitiendo primero por el cargo de alcaldes y eso ha sido una vitrina para luego optar ya sea para un cargo de diputado o Presidente de la Republica.

Es necesario aclarar que la cultura política salvadoreña o incluso centroamericana muestra que aún hay resistencia a la idea de permitir a las mujeres participar y tomar decisiones dentro de la política, pese a que la legislación ha ido avanzando y abriendo espacios para su participación.

La población muchas veces no vota por el candidato idóneo en cuanto a preparación y experiencia política, sino más bien vota por alguien que según ellos es de confianza y puede tener un rol de líder, porque crecen dentro de los sistemas patriarcales en los cuales se piensa que es mejor tener un gobernante hombre, porque su educación e idiosincrasia así se los ha enseñado.

